



Ministerio de Hacienda

Dirección Jurídica

Código: PRO-DJ-003

Versión: 01

[04/ 03 / 2015]

**Procedimiento**

Solicitud de Licencias para Operar como  
Agente Consignatario de Buques

Fecha de Emisión:

[04/ 03 / 2015]

**I. Objetivo:**

Atender las solicitudes de Licencias para operar como Agente Consignatario de Buques presentadas por los interesados en obtener el permiso de acuerdo a las normas y leyes establecidas.

**II. Alcance:**

**Inicio:** Con la recepción de los documentos para solicitud de Licencias para Operar como Agente Consignatario de Buques en la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda.

**Fin:** Con el envío a las instituciones correspondientes de los Oficios de remisión y la (s) Resolución (es) de las Licencias para Operar como Agente Consignatario de Buques.

**III. Responsable:**

- Dirección Jurídica.

**IV. Definiciones:**

**Consignatario de Buques o Ship Agent:** es una de las principales figuras del tráfico marítimo actual. Es el encargado de que se realicen en tierra todas aquellas gestiones, de índole diversa, que sean necesarias para que una vez llegado el buque a puerto, pueda ser despachado en el mínimo tiempo, con la mayor celeridad.

**Licencias para operar como Agente Consignatario de Buques:** Permiso otorgado a las personas jurídicas para operar como agente consignatario de buques en los puertos habilitados en el país.

**V. Base Legal  
/Referencias:**

- Ley No. 3489, de fecha 14 de febrero de 1953, sobre el Régimen Legal de Aduanas.
- Resolución No. 47-96, de fecha 22 de enero de 1995, que modifica los artículos 153 al 166 de la Ley No. 3489, de fecha 14 de febrero de 1953, sobre el Régimen de Aduanas.

**VI. Políticas:**

La Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda recibirá, vía la División de Archivo y Correspondencia, los expedientes de las solicitudes de Licencias para operar como Agente Consignatario de Buques por parte de la Autoridad Portuaria Dominicana (APORDOM).





Ministerio de Hacienda

Dirección Jurídica

Código: PRO-DJ-003

Versión: 01

[04/ 03 / 2015]

**Procedimiento**

Solicitud de Licencias para Operar como  
Agente Consignatario de Buques

Fecha de Emisión:

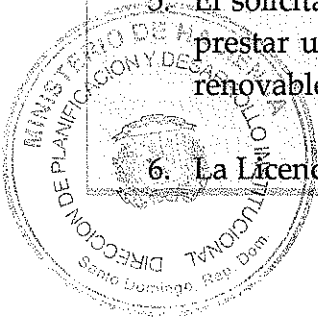
[04/ 03 / 2015]

2. Los documentos legales para tramitar la solicitud de Licencia de Agente Consignatario de Buques son :

<b>Persona Jurídica</b>
Comunicación motivada dirigida al Director Ejecutivo de la Autoridad Portuaria, solicitando la Licencia para operar como Agente Consignatario de Buques en todos los puertos del país, con los documentos siguientes anexos :
✓ Copia registrada de los documentos constitutivos de la sociedad comercial (Estatutos, nómina de accionistas, acta del Consejo Administrativo);
✓ Copia de la Cédula Identidad y Electoral de los miembros del Consejo Administrativo;
✓ Copia del Registro Nacional del Contribuyente (RNC);
✓ Certificación expedida por la DGII de constancia de pago al día de las obligaciones tributarias;
✓ Copia Certificada del Acta de Asamblea que autorice a determinada persona a tramitar la solicitud correspondiente;
Certificado No Antecedentes Penales (de los miembros del Consejo de Administración de la compañía).
Cheque certificado o de administración a favor del Ministerio de Hacienda por concepto de Licencia de Operación como Agente Consignatario de Buque; <i>Valor del monto a pagar dado por disposición legal.</i>

3. Las Solicitudes de Licencias cuyos expedientes estén incompletos no serán procesados, hasta tanto sean completados.
4. Los solicitantes que no efectúen el pago correspondiente en el Área de Caja del Ministerio de Hacienda no le serán procesados sus expedientes.
5. El solicitante o interesado inmediatamente obtenida la licencia de operación, deberá de prestar una fianza bancaria o de una compañía de seguros con carácter permanente y renovable todos los años en la Tesorería Nacional.

6. La Licencia otorgada como Agente Consignatario de Buques, podrá ser cancelada por el





Ministerio de Hacienda

Dirección Jurídica

Código: PRO-DJ-003

Versión: 01

[04/ 03 / 2015]

**Procedimiento**

Solicitud de Licencias para Operar como  
Agente Consignatario de Buques

Fecha de Emisión:

[04/ 03 / 2015]

Ministerio de Hacienda a solicitud del Director Ejecutivo de Autoridad Portuaria Dominicana, previa aprobación de su Consejo Administrativo, si se comprueba que el Consignatario ha incurrido en una falta grave.

- 7. El solicitante deberá llamar a la Dirección Jurídica del MH para informarse del estatus de su solicitud y darle seguimiento.
- 8. Las tarifas concernientes a solicitudes de Licencias para operar como Agente Consignatario de Buques, deberán ser pagadas en el área de caja a través de cheques certificados o de administración a favor del Ministerio de Hacienda.

**VII. Documentos y Aplicaciones Informáticas:**

- Comunicación de solicitud
- Sistema de Facturación de Caja
- Libro Récord
- Resolución
- Recibo de Pago

**VIII. Descripción del Procedimiento:**

**Responsable**

**Descripción de Actividades**

**Secretaría**

1. Recibe mediante firma en el Libro de la División de Archivo y Correspondencia, los expedientes de solicitudes de Licencias para operar como Agente Consignatario de Buques y hace entrega al Director (a) o Sub-Director (a) de los mismos.


**Director (a) /  
Sub-director (a)**

2. Recibe los expedientes y asigna al (la) abogado(a) según el caso.

**Secretaría**

3. Registra en el Libro de Entrada, entrega e informa al abogado asignado.



 <b>Ministerio de Hacienda</b>	<b>Dirección Jurídica</b>	Código: PRO-DJ-003 Versión: 01 [04/ 03 / 2015]
	<b>Procedimiento</b> Solicitud de Licencias para Operar como Agente Consignatario de Buques	Fecha de Emisión: [04/ 03 / 2015]

**Abogado (a)**

4. Recibe los expedientes y firma el Libro de Entrada.
5. Revisa, analiza y determina si cumple con los documentos legales requeridos. (PC)
  - 5.1 Si los documentos presentan errores o están incompletos, comunica al solicitante a los fines de completar o corregir los documentos.
6. Informa al solicitante, vía telefónica, que puede recoger su expediente en la dirección a los fines de realizar el pago del monto correspondiente en el área de Caja del Ministerio de Hacienda y depositar el mismo nuevamente en la Dirección Jurídica.


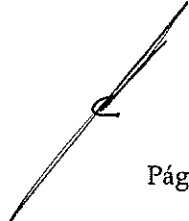
**Secretaría**

7. Recibe el expediente con el recibo de pago anexo registra su ingreso en el Libro Record y entrega al abogado.

**Abogado (a)**

8. Elabora Resolución que le avala como Agente Consignatario de Buques.
9. Prepara tres (3) oficios de remisión de las resoluciones, a la firma del Viceministro Técnico Administrativo (VTA):
  - Uno (1) para el Tesorero Nacional,
  - Uno (1) para el Director General de Aduanas ; y
  - Uno (1) para el Director Ejecutivo de la Autoridad Portuaria en la cual recomienda enviar copia al interesado.
10. Remite Resolución y Oficios de remisión al Director (a) para fines de revisión y aprobación.



  
  
Página 4 de 7



Ministerio de Hacienda

Dirección Jurídica

Código: PRO-DJ-003

Versión: 01

[04/ 03 / 2015]

**Procedimiento**

Solicitud de Licencias para Operar como  
Agente Consignatario de Buques

Fecha de Emisión:

[04/ 03 / 2015]

**Director (a) /  
Sub-director (a)**

11. Revisa la Resolución y los Oficios de remisión e Inicializa. *(PC)*

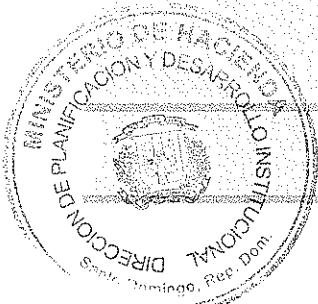
11.1 Si hay errores o comentarios procede a informarle al (la) abogado (a) para correcciones.

12. Entrega a la Secretaria para que registre en el Libro de Salida y envíe al Viceministerio Técnico Administrativo (VTA).

12.1 Si hay errores o comentarios procede a informarle al abogado (a) para correcciones.

**Viceministro  
Técnico  
Administrativo**

13. Firma la Resolución y los Oficios de Remisión de Licencias de Consignatario de Buques, remite a la División de Archivo y Correspondencia para fechado, numerado y envío a las instituciones correspondientes (DGA, TN y APORDOM). *(PC)*





Ministerio de Hacienda

Dirección Jurídica

Código: PRO-DJ-003

Versión: 01

[04/ 03 / 2015]

**Procedimiento**

Solicitud de Licencias para Operar como  
Agente Consignatario de Buques

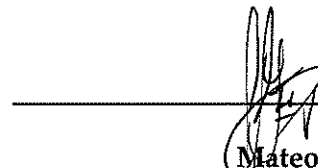
Fecha de Emisión:

[04/ 03 / 2015]


Aprobado por:

  
Lidia Jarouska Cocco Gonzalez  
Directora Jurídica  
Santo Domingo, Rep. Dom.

Aprobado por:

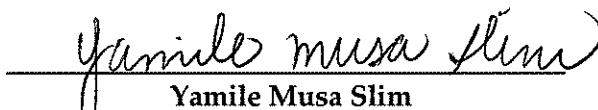
  
Mateo Ynoa  
Sub Director Jurídico


Elaborado por:

  
Massiel Hernández  
Analista de Desarrollo Organizacional



Revisado por:

  
Yamile Musa Slim  
Enc. Departamento de Desarrollo  
Organizacional

 <b>Ministerio de Hacienda</b>	Dirección Jurídica	Código: PRO-DJ-003 Versión: 01 [04/ 03 / 2015]
	<b>Procedimiento</b> Solicitud de Licencias para Operar como Agente Consignatario de Buques	Fecha de Emisión: [04/ 03 / 2015]

**IX. ANEXOS**

- Diagrama de Flujo

**CONTROL DE MODIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

REV.	DESCRIPCION DEL CAMBIO	APROBACION DEL CAMBIO	FECHA

